



---

**3<sup>er</sup> Foro Iberoamericano de Justicia Vial**  
**"Fiscalías especializadas en delitos viales: un avance necesario en  
seguridad vial."**  
**- Modalidad encuentro virtual -**

**Declaración de Argentina - 18 de noviembre de 2020**

En el marco del **Foro Iberoamericano de Justicia Vial**, realizado en seguimiento al que tuvo lugar en Rosario, Santa Fe, Argentina en septiembre de 2019, reunidos en forma virtual, los representantes de FICVI - Asociación Iberoamericana de Víctimas Contra la Violencia Vial -, con sus asociaciones miembro locales Compromiso Vial y Conduciendo a Conciencia, junto a autoridades nacionales, provinciales y municipales, fundaciones, asociaciones, actores vinculados al tránsito y la seguridad vial, así como público en general, sensibilizados por la violencia vial que afecta a miles de personas cada día en el mundo y en Argentina, siendo uno de los mayores problemas de salud pública y económico para cada país, constituyendo una de las principales causas de muerte en jóvenes y,

**RECORDANDO** Que la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/74/299 de agosto de 2020, declaró el período 2021-2031 como el **Segundo Decenio para la Seguridad Vial** con el objetivo de reducir en un 50% las cifras de lesionados y fallecidos en las carreteras del mundo para 2030.

**CONSIDERANDO** La necesidad de que los Estados de la región de Iberoamérica y el Caribe adhieran a tal resolución tomando las medidas de fortalecimiento necesarias en el ámbito de la justicia en seguridad vial para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos y reforzar la protección de las víctimas de siniestros de tránsito.

**CONSTATANDO** Que para hacer frente a la pandemia que representa la siniestralidad vial es fundamental la coordinación internacional en materia penal, en especial el intercambio de experiencias y de práctica forense entre los Ministerios Públicos y Fiscalías como instituciones encargadas de la investigación, tratamiento y definición de responsabilidades ante los delitos penales.



---

**VALORANDO** El decisivo papel que están llamados a desempeñar en esta materia las autoridades competentes en materia de Tránsito y Seguridad Vial en nuestro país y en Iberoamérica.

Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

## **DECLARAN**

Su solidaridad con las víctimas de los siniestros viales, sus familias y comunidad, comprometiéndose con la sociedad a:

**PRIMERO** Reconocer el rol de la justicia en seguridad vial como una herramienta eficaz para reducir las alarmantes cifras de siniestralidad vial en la región de Iberoamérica y el Caribe y en particular en la República Argentina.

**SEGUNDO** Considerar la seguridad vial como un bien jurídico que debe ser objeto de protección penal y un medio para tutelar la vida e integridad de todos los usuarios de las vías públicas, articulando medidas y reformas adecuadas para la consecución de este objetivo en las siguientes claves:

- a) Promover la creación a nivel federal y provincial en Argentina de la **Fiscalía especializada en Delitos Viales**, siguiendo el camino iniciado por Mendoza, La Pampa y la ciudad de Mar del Plata.
- b) Fortalecer el rol de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros viales en cada una de las provincias y los municipios, haciendo énfasis en la necesaria interconexión que debe existir entre esta y las Fiscalías especializadas en Delitos Viales.
- c) Promover la aplicación real de la Ley nacional de Víctimas Ley 27.372 por parte del Sistema Judicial y el conocimiento por parte de las víctimas de los derechos que esta ley le otorgan
- d) Prestar especial atención al perfil y promover la formación (especialización y profesionalización en la temática). Así como también promover la sensibilización de los fiscales asignados a estas fiscalías en lo referente a la atención y comprensión de la situación por la que han atravesado y atraviesan las víctimas o sus familiares.



- 
- e) Promover de igual manera en las fiscalías que aún no han implementado las Fiscalías especializadas en delitos viales, la formación, capacitación y actualización en materia de legislación nacional, provincial y ordenanzas municipales sobre la temática, para los responsables de llevar adelante la investigación de estos delitos y sus asistentes con el fin de ajustarse a los criterios que establezcan las fiscalías especializadas en materia de solicitud de penas.
  - f) Promover la reeducación y la reinserción como parte integral de las penas asociadas a los delitos contra la seguridad vial, destacando que las mismas **no sean sustitutivas** de la pena principal.

**TERCERO** Entendiendo los múltiples factores que inciden en la siniestralidad vial, consideramos una prioridad máxima modernizar y fortalecer las respuestas del sistema judicial, el acceso efectivo e inmediato a la justicia para que todas las personas afectadas conozcan los derechos de que son titulares y, sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

***Porque creemos en el poder transformador que el sistema judicial otorga a la vida en democracia y al desarrollo de ciudadanía, como misión indelegable de los estados en contribuir a ello y como acción reparadora de los efectos de la violencia vial es que estas acciones se presentan como urgentes, insoslayables y necesarias para impulsar una nueva cultura vial.***

Documento publicado en Argentina. El 18 de noviembre de 2020